TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-110/2021

DENUNCIANTE:
BRENDA MENDOZA KAWANISHI

DENUNCIADO:
ARMANDO AYALA ROBLES Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/90/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las once horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de marzo de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/UTCE/417/2022, signado por Karla Pastrana Sánchez, Encargada del Despecho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia simple de impresión de pantalla del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, contante en una foja útil y copia simple de impresión de pantalla del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Baja California, contante en una foja útil; manifestando que el veintidós y veintitrés de marzo del año que transcurre, se realizó la inscripción del infractor en el registro nacional y estatal de personas sancionadas, en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.

Asimismo doy **CUENTA** con el estado que guardan los autos, de los que se advierte que mediante informe rendido por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de tres de febrero del año en curso, dictado en el expediente en que se actúa, en el que manifiesta que con la documentación remitida por Miguel Orea Santiago, se acredita que el treinta y uno de enero de la presente anualidad, en el municipio de Ensenada, Baja California, el infractor celebró una rueda de prensa en la que convocó a por lo

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

menos cinco medios de comunicación y expresó una disculpa pública dirigida a Brenda Mendoza Kawanishi, parte denunciante en el presente juicio, por lo que se considera que el denunciado ha dado cumplimiento a la sentencia de mérito. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio y anexos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del expediente citado al rubro, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a Miguel Orea Santiago, dado cumplimiento dentro de los términos a la sentencia de ocho de diciembre de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente al rubro citado.

TERCERO. Atento al oficio IEEBC/UTCE/417/2022, signado por Karla Pastrana Sánchez, Encargada del Despecho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite copia simple de impresión de pantalla del Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, consultables en las ligas electrónicas https://www.ieebc.mx/registroestatalpersonassancionadas/ y https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/, de las que se advierte la inscripción del infractor Miguel Orea Santiago, de conformidad a lo ordenado por este Tribunal en la citada resolución; por lo anterior, se tiene al Instituto Estatal Electoral de Baja California y al Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia de marras.

CUARTO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente PS-110/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**